

2014/5/69



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/



Modificación y Prórroga del Convenio entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares, Otsuka Pharmaceutical SA y Asociación Sport to live para llevar a cabo el programa Deporte y Salud en pacientes con trastorno mental del Hospital Son Llàtzer

Partes

Julio Miguel Fuster Culebras, director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en adelante Ibsalut, en virtud del Decreto 51/2019, de 5 de julio, quien ejerce las competencias que le atribuye el artículo 69.7 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, en relación con el artículo 12 (apartados b y j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

José Manuel Rigueiro López, en calidad de director general, de OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A., en adelante "OPSA" o "Otsuka", con domicilio social en Av. Diagonal 615, 9ª planta, y con CIF A-61743381, haciendo uso de las facultades que se le tienen concedidas en la escritura de apoderamiento autorizada en fecha 25/06/2020, por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, Don Camilo-José Sexto Presas, bajo el nº 1247 de su protocolo.

Don Eduardo Torras Híjar, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SPORT TO LIVE (en adelante, el PROVEEDOR) en calidad de presidente, con domicilio social en Carrer de Martí, 110, 08024 Barcelona y con C.I.F. G66032442, haciendo uso de las facultades que se le tienen concedidas en la escritura de apoderamiento autorizada en fecha 13/05/2013.

Antecedentes

- 1- El 21 de junio de 2021 se firmó el Convenio entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares, Otsuka Pharmaceutical SA y Asociación Sport to live para



llevar a cabo el programa Deporte y Salud en pacientes con trastorno mental del Hospital Son Llàtzer con vigencia de un año.

En la cláusula 5 de la vigencia se acordó que transcurrido dicho periodo, las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar su vigencia por periodos anuales, de hasta un máximo de 4 años, suscribiendo por escrito acuerdos de prórroga del presente convenio con al menos un mes de antelación a la expiración del plazo.

- 2- Las partes entienden que dicho proyecto tiene su encaje legal dentro de lo que el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, denomina "Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general".
- 3- Las partes consideran que se mantiene la vigencia del objeto del convenio, consideran conveniente acordar la prórroga de la vigencia de todas las cláusulas del convenio.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta modificación y prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

1. Objeto

Las partes firmantes acuerdan la modificación y prórroga del Convenio entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares, Otsuka Pharmaceutical SA y Asociación Sport to live para llevar a cabo el programa Deporte y Salud en pacientes con trastorno mental del Hospital Son Llàtzer, firmado el 21 de junio de 2021.

2. Financiación

2.1 OTSUKA PHARMACEUTICAL, SA, en nombre de la ALIANZA OTSUKA LUNDBECK, abonará mediante un ingreso único la cantidad de 5.500 € (IVA incluido) al número de cuenta

2.2 Una vez recibido el ingreso del importe por parte de OTSUKA PHARMACEUTICAL, SA, en nombre de la ALIANZA OTSUKA LUNDBECK, el Ibsalut se compromete a realizar los pagos a la Asociación Sport to live una vez presentada la factura expedida de acuerdo a la normativa vigente y conformada por el IBSalut.



G
O
I
B
/

3. Vigencia

Esta modificación y prórroga del convenio será de un año desde el 22 de junio de 2022 hasta 22 de junio de 2023. Transcurrido dicho periodo las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar su vigencia por periodos anuales, de hasta un máximo de 4 años, suscribiendo por escrito acuerdos de prórroga del presente convenio con al menos un mes de antelación a la expiración del plazo.

Como muestra de conformidad, firmamos la modificación y prórroga del convenio en tres ejemplares.

Palma, a fecha de la última firma electrónica

Por el Servicio de Salud

JULIO MIGUEL
FUSTER CULEBRAS

Firmado digitalmente por
JULIO MIGUEL FUSTER
CULEBRAS - L.
Fecha: 2022.05.24 09:35:20
+02'00'

Julio Miguel Fuster Culebras

Por Otsuka Pharmaceutical, SA

DocuSigned by:

José Manuel Rigueiro

18 de mayo de 2022 | 16:10 BST

José Manuel Rigueiro López

Por la Asociación Sport to live

DocuSigned by:

Eduardo Torras Híjar

20 de mayo de 2022 | 06:42 BST

Eduardo Torras Híjar